

Colegio Particular Gabriela Mistral, Los Copihues N° 1159 Linares Fono: 73-2224715 / Secretaría
2215750 / Kínder 2218874

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL LINARES

“Un ambiente de afecto y amor motivan la razón”



Linares, 2025

“La educación es, tal vez, la forma más alta de buscar a Dios”

Gabriela Mistral

Contenido

Antecedentes Generales	3
Objetivos y sentidos del reglamento interno de convivencia	3
Historia del establecimiento educativo en relación con la convivencia escolar	3
Marco de valores sobre convivencia	4
Sentidos y definiciones institucionales	4
Valores y competencias específicas	4
Definición de convivencia escolar asumida por el establecimiento:	5
Fundamentos legales y normativas consideradas en la elaboración del Reglamento Interno.	6
Revisión de Reglamento de convivencia	6
Horario de funcionamiento del colegio.....	8
Jornada de prebásica.....	9
Pre kínder	10
ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO	11
Nivel organizacional de la Unidad Educativa:	11
Consejo Escolar:.....	11
Otros equipos de trabajo.....	12
Organización de las actividades escolares:	12
De los horarios y recreos.....	12
De los actos escolares.	12
De las actividades curriculares de libre elección:.....	12
Normas de Relaciones con la Comunidad:.....	12
Derechos y deberes de los estudiantes de la comunidad escolar	14
Derechos de los estudiantes	14
Deberes de los estudiantes:	15
Marco de relaciones esperadas.....	15
Uso de uniforme escolar	18
Uniforme:	18
Consideración.....	19
Uso del material y cuidado de la infraestructura el establecimiento:	20
Requerimientos escolares específicos.	20
De la asistencia y atrasos.....	20
Atrasos.....	21

Procedimientos para inasistencias reiteradas.	21
Aplicación de procedimientos disciplinarios:.....	23
Catalogación de Faltas, medidas de apoyo pedagógicos y sanciones:	24
Falta leve: de carácter administrativo.....	24
Medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales para faltas leves.	24
Falta Graves:.....	25
Medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales para faltas graves.	25
Procedimiento antes las faltas gravísimas	28
Etapas del procedimiento sancionatorio.	29
Situaciones que ocurren fuera del establecimiento.	29
Aplicación del procedimiento disciplinario para faltas graves.....	30
Intervención del Profesor(a) jefe o asignatura	30
Intervención de Inspectoría	30
Intervención de Psicólogo:	31
Procedimientos derivados de las intervenciones del EMD Y profesores:.....	32
Carta de compromiso	32
Condicionalidad:.....	32
Cancelación de la matrícula:	32
Instancia de apelación:.....	32
Sanciones:.....	32
Conductos regulares para presentación de sugerencias y reclamos	33
Apelación del Apoderado ante sanciones disciplinarias.	34
Ley de Aula Segura	36
Salidas pedagógicas y giras de estudio.....	38
CONSIDERACIONES GENERALES:.....	40
Retiro de estudiantes durante la jornada escolar:.....	40
Presentaciones públicas o salida pedagógica:	41
Representación del colegio	41
Responsables de la delegación.....	41

Antecedentes Generales

Objetivos y sentidos del reglamento interno de convivencia

En toda sociedad la convivencia, la disciplina y el respeto son elementos imprescindibles para alcanzar los objetivos que las personas se proponen.

El Colegio Gabriela Mistral se adhiere a este pensamiento para poder entregar una educación basada en la empatía y el respeto a los demás. De este modo se genera un clima afectivo en donde todos sus integrantes se sienten cómodos, aceptados y con sentido de pertenencia a su colegio que les estimula a enfrentar los desafíos propios del aprendizaje.

Una sana convivencia escolar genera un ambiente favorable al aprendizaje, educar en convivencia es educarse mutua y recíprocamente en valores, los cuales deben ser asumidos y puestos en práctica por todos los miembros de la comunidad educativa. Sobre todo por quienes desempeñan el rol de educadores (padres y profesores) siendo el ejemplo a seguir por niños y niñas.

Este reglamento tiene como objetivo regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación personal, social de todos los estudiantes.

educativa en función de la formación personal, social de todos los estudiantes.

Historia del establecimiento educativo en relación con la convivencia escolar

De acuerdo con los cambios sociales en el país, la tecnología y otros elementos emerge una nueva mirada en pos de mejorar la convivencia escolar y poco a poco queda de lado ese reglamento interno más punitivo para dar paso a un reglamento con protocolos que permiten un ambiente de participación, diálogo e inclusión.

Así en este colegio surge el eslogan “Un ambiente de afecto y amor motivan la razón” que moviliza todo nuestro actuar empapando el quehacer pedagógico y formativo con nuestros estudiantes.

En este marco el colegio ha implementado instancias de reflexión de participación comunitaria y con el aporte de todos los estamentos se ha elaborado un reglamento interno de convivencia escolar en el que se han hecho cambios periódicamente de acuerdo a las necesidades emergentes de la realidad social del colegio y los cambios de las políticas educacionales.

Cuando hoy la reforma da un nuevo paso y avanza hacia la construcción de un sistema educativo inclusivo y de calidad integral, es necesario que también la política de convivencia se alinee con estos nuevos desafíos, especialmente con las dimensiones de educación como derecho social y de inclusión Ley 20.845, que entre otras medidas contempla la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y participación de los estudiantes.

De acuerdo con lo anterior nuestro Colegio Gabriela Mistral orienta su gestión de convivencia en este contexto; lo modifica y legitima con la participación de todos los miembros de la comunidad escolar.

Marco de valores sobre convivencia

Sentidos y definiciones institucionales

El colegio es pluralista, laico, respetuoso de la diversidad cuyo propósito es lograr una formación valórica y con estándares de aprendizajes adecuados en nuestros estudiantes de la ciudad de Linares. Es una comunidad educativa comprometida con sus metas, desafíos, objetivos y políticas de calidad y mejora continua en cada uno de sus procesos de las áreas de gestión. Promueve una educación de calidad con altas expectativas, trabajo participativo, un clima de respeto y una educación de calidad que se refleja en los resultados académicos, inserción y permanencia de nuestros estudiantes en liceos de continuación. El establecimiento se caracteriza por privilegiar un clima organizacional armónico, democrático, participativo e inclusivo cuyo lema es:

“Un ambiente de afecto y amor motiva la razón” •

Valores y competencias específicas

El colegio Gabriela Mistral fomenta y cultiva en sus alumnos los siguientes valores:

En el ámbito personal:

- Fomentar en los estudiantes la autonomía y responsabilidad considerando la importancia de desarrollar en ellos la capacidad de organizarse y tomar decisiones respecto de su aprendizaje, hábitos de vida saludable y participación ciudadana.
- Fortalecer en nuestros alumnos su autoestima académica y motivación escolar logrando que desarrollen una actitud positiva de sí mismo.
- Promover la inclusión, tolerancia y respeto a la diversidad en cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Promover la equidad de género en el uso del lenguaje, actividades recreativas y el quehacer cotidiano de los alumnos y alumnas en nuestro colegio.
- Desarrollar el sentido de identidad y pertenencia con nuestra institución, nuestro país y con la sociedad en general.

En el ámbito social:

Deseamos fomentar los valores, relacionados con la buena convivencia, el buen trato entre todos los miembros de la comunidad y la participación democrática, para ello promoveremos los siguientes valores:

- Respeto y valoración por el otro
- Convivencia respetuosa y solidaria
- Empatía
- Honestidad

En el ámbito ético

Queremos promover el aprendizaje de actitudes que permitan formar niños críticos y reflexivos, que se

relacionan positivamente con el medio ambiente y la tecnología, para ello consideraremos los siguientes valores:

- Respeto y cuidado del medio ambiente.
- Uso responsable de la tecnología

Definición de convivencia escolar asumida por el establecimiento:

Es lograr un ambiente positivo y armónico propicio para el desarrollo personal de todos los integrantes de la comunidad escolar que aportan desde sus capacidades al logro de metas y objetivos comunes

Fundamentos legales y normativas consideradas en la elaboración del Reglamento Interno.

Lo que determina la Ley general de educación (20.370) 2009: El Colegio Gabriela Mistral cuenta con un Reglamento Interno que garantiza el justo procedimiento, considerando los protocolos establecidos con los diferentes actores de la comunidad educativa.

- Para que nuestras familias conozcan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de convivencia, el establecimiento realiza jornadas de reflexión y análisis del PEI y normas del funcionamiento del establecimiento, con la participación de todos los estamentos. Además en el proceso de matrícula; en las primeras reuniones de apoderados, en la página web del colegio y Fan Page los apoderados son informados acerca de estos documentos.

Revisión de Reglamento de convivencia

Durante el año el reglamento de convivencia del Colegio Gabriela Mistral se encuentra sujeto a análisis por todos los miembros de la comunidad educativa, quienes participan en su elaboración y aprobación. En este proceso se considera que:

- Las normas y procedimientos del Reglamento de Convivencia Escolar son coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Las normas y procedimientos están acordes con las distintas etapas de desarrollo de la infancia y la juventud.
- Las normas, sanciones y mecanismos de resolución de conflictos son consideradas y descritas con adecuación a la realidad: sanciones excesivamente estrictas que, finalmente, no se aplican, o sanciones excesivamente laxas, carentes de sentido formativo, terminan por restarle legitimidad al reglamento en su conjunto.
- Contiene mecanismos para las modificaciones y actualizaciones necesarias en el tiempo, incorporando situaciones no previstas.
- Ninguna disposición del Reglamento de Convivencia contraviene las normas legales vigentes en la Constitución Política de la República, Ley General de Educación y Convención de los Derechos del Niño, entre otros. Si una disposición vulnera estas leyes, se entenderá por no escrita (es decir, no se considerará) y, por lo tanto, no servirá para aplicar una sanción.
- El Reglamento de Convivencia Escolar debe ser conocido y sancionado por todos los estamentos de la comunidad educativa: directivos, docentes, centro de padres y apoderados, centro de alumnos, asistentes de la educación y sostenedor, a través del Consejo Escolar, antes de aplicar.

Nuestro RICE (Reglamento interno de convivencia escolar) se difunde y socializa a nuestra comunidad escolar a través de los siguientes procedimientos de comunicación:

- Al momento de matricular al alumno/a en el colegio los padres y/o apoderados tomarán

conocimiento de ellos y procederá a firmarlos.

- A través de nuestra página WEB www.colegiogabrielamistrallinares.cl y en Comunidad escolar.
- En la primera reunión de padres y/o apoderados .
- En el 1° Consejo Escolar.

Los medios oficiales de comunicación con los padres y /o apoderados previamente informados en el proceso de matrícula y registrados en los documentos oficiales del colegio son los siguientes:

- Correos electrónicos de la familia e institucionales.
- Llamados telefónicos.
- Cartas certificadas.

Es obligación del apoderado o tutor legal avisar oficialmente en inspectoría cualquier cambio de los medios de comunicación registrados por él (correo electrónico, domicilio, teléfono, apoderado titular , apoderado suplente), y otros datos de interés.

Otros medios de comunicación del establecimiento:

- Cronograma mensual de actividades y evaluaciones entregados en reunión de apoderados
- Diarios murales en el exterior e interior del establecimiento
- Facebook, Whatsapp.

Horario de funcionamiento del colegio

- Nuestro establecimiento inicia sus funciones desde las 07:45 hrs. y finaliza a las 19:00 hrs., de lunes a viernes.
- Jornada 1º a 8º Básico:

Hora	Inicio	Término
1º	08:10 (TIMBRE)	08:55
2º	08:55	09:40
Recreo 1	09:40 (timbre)	10:00 (timbre)
3º	10:00	10:45
4º	10:45	11:30
Recreo 2	11:30 (timbre)	11:40 (timbre)
5º	11:40	12:25
6º	12:25	13:10
Almuerzo	13:10 (timbre)	14:10 (timbre)
7º	14:10	14:55
Recreo 3	14:55(timbre)	15:00(timbre)
8º	15:00	15:45
Reforzamiento	16:00 (TIMBRE)	17:00 (TIMBRE)
Talleres extra curricular	16:00	18:00

Jornada de prebásica: los niveles de transición funcionan en jornada única:

kínder:

Hora	Inicio	Término
recepción	08:00	08:10
1°	08:10	08:55
colación	08:55	09:15
2°	09:15	10:00
recreo	10:00	10:10
3°	10:10	10:55
recreo	10:55	11:05
4°	11:05	11:45
recreo	11:45	11:55
5°	11:55	12:30
Almuerzo	12:30	13:00

Pre kínder: de 13:10 a 17:40

Hora	Inicio	Termino
recepción	08:00	08:10
1°	08:10	08:55
colación	08:55	09:15
2°	09:15	10:00
recreo	10:00	10:10
3°	10:10	10:55
recreo	10:55	11:05
4°	11:05	11:45
recreo	11:45	11:55
5°	11:55	12:30
Almuerzo	12:30	13:00

ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

Nivel organizacional de la Unidad Educativa:

- Sostenedor
- Sub sostenedor.
- Directora.
- Jefe de U.T.P.
- Equipo de Gestión Educativa.
- Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar.
- Docentes de Aula, Educadoras de Párvulos, Educadora Diferencial.
- Coordinador PIE.
- Psicólogos Educativos.
- Fonoaudiólogo.
- Trabajadora social.
- Coordinador informática.
- Encargado de: informática, salud, formación ciudadana , seguridad.
- Extraescolar.
- Asistentes de aula, Asistentes de Párvulo, Inspectores Asistentes.
- Contadora.
- Secretaria Administrativa.
- Asistentes de la Educación (auxiliares de servicio), Conductor bus escolar.

Consejo Escolar:

El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar, con carácter consultivo, integrado a lo menos por:

- Sostenedor o un representante designado por él.
- Directora.
- Representante de los profesores.
- Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- Representante de los estudiantes.
- Representantes asistentes de la educación.
- Otros.

La Dirección podrá informar y/o consultar al Consejo Escolar por situaciones derivadas de la disciplina y convivencia escolar, entre otras materias. Este Consejo tendrá el carácter de consultivo y no resolutivo.

Otros equipos de trabajo

- Centro general de padres y apoderados.
- Microcentro de curso.
- Centro de estudiantes.
- Consejo de profesores.
- Comunidades de aprendizajes profesionales (CAP)
- Equipo de administración.

Organización de las actividades escolares:

La unidad educativa se rige por el Calendario Escolar emanado por Resolución de la SECREDUC, cumpliendo con las disposiciones establecidas en él, referidas al inicio, desarrollo y término de las actividades escolares. Mantiene un régimen semestral de Evaluación de acuerdo con los decretos mencionados al inicio del reglamento.

Revisión anual de PEI, de Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación, entre otros.

De los horarios y recreos.

Dado en las normas de funcionamiento del Establecimiento (inicio del reglamento).

De los actos escolares.

En los actos cívicos programados por el establecimiento se destacan hechos relevantes de nuestra historia patria y otros de connotación nacional e internacional además, de conmemorar las efemérides y aniversario que fije el calendario escolar.

De las actividades curriculares de libre elección:

Dando énfasis al desarrollo de habilidades tecnológicas, físicas, artísticas y de hábitos de estudio, además del buen uso del tiempo libre, nuestra escuela ofrece a los estudiantes las siguientes actividades curriculares de libre elección:

- Área del desarrollo de la actividad física: Taller Multi-deporte (básquetbol, fútbol, ajedrez), defensa personal
- Área del desarrollo artístico cultural: guitarra, Taller de pintura, instrumentos , arte, teatro, periodismo, entre otros .
- Área de desarrollo tecnológico: taller de computación.

Cada área nace de los intereses y aspiraciones de los alumnos, cuyas actividades son monitoreadas por un profesor monitor.

Normas de Relaciones con la Comunidad:

La unidad educativa mantiene estrechos vínculos, recibiendo un apoyo constante de las siguientes instituciones:

- DEPROE
- Gobernación
- Municipalidad
- JUNAEB
- Hospital Base
- Consultorio San Juan de Dios.
- Mutual de Seguridad
- Museo de Artes y Artesanía
- Bomberos.
- Carabineros.
- Investigaciones
- PPF PPR

Creemos necesario que nuestro Establecimiento se vincule con la comunidad, por la riqueza que nos puedan aportar y viceversa. Para ello se dispondrá del siguiente procedimiento:

- La secretaria del colegio dispondrá de una libreta de direcciones que contendrá lo siguiente: nombre de sus representantes, teléfonos, email, dirección de correos.
- Cuando se envíe correspondencia se entregará por mano, dejando constancia en un registro y timbre del día recepción de la misiva.
- Cuando amerite invitar a cada una de las instituciones para actos masivos que el Colegio celebre.

Derechos y deberes de los estudiantes de la comunidad escolar

Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa –estudiantes, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor/a, es sujeto de derecho. Esto implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes. Los derechos son inherentes al ser humano y le permiten vivir como tal. Se fundamentan en la dignidad humana, que implica reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos permiten desarrollar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas. La Ley General de Educación, en el artículo 10 especifica los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Fuente: Educarchile

Derechos de los estudiantes

Los siguientes son derechos del estudiante de la unidad educativa colegio Gabriela Mistral, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales.

- Los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y reglamentaciones contempladas en el presente manual de convivencia.
- Recibir de los directivos, administrativos, asistentes de la educación, docentes y compañeros un trato digno dentro y fuera de la institución, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
- Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garanticen una formación integral de acuerdo con los programas de estudio y objetivos institucionales.
- Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice la formación integral.
- Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y manifestaciones dentro de un marco de convivencia respetando la opinión de los demás.
- Ser oído antes de ser sancionado.
- Participar activamente en el proceso enseñanza – aprendizaje y en las demás actividades culturales, sociales, artísticas y deportivas del plantel.
- Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares.
- Recibir la jornada de clase completa sin interrupciones injustificadas.
- Conocer oportunamente los problemas que afectan a la Institución.
- Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los docentes e inspectores en el libro de clases, para hacer las observaciones o los descargos respectivos.
- Utilizar y recibir oportunamente dentro de los horarios establecidos los servicios básicos que dispone la Institución: Psicólogo, integración, programas de salud, Brigada Solidaria, servicios higiénicos, material didáctico, recursos educativos, recursos tecnológicos, Instalaciones Deportivas, material de ciencias, bibliotecas de aula.
- Recibir un buen servicio y calidad en los alimentos ofrecidos por JUNAEB.
- Recibir aclaración a las dudas que se presenten en el proceso enseñanza –aprendizaje,
- Presentar evaluaciones en fechas distintas a las señaladas cuando las inasistencias sean justificadas según el reglamento de evaluación..
- Elegir y ser elegido miembro del Centro de Alumnos y Directiva de su curso.
- Participar en Jornadas de Reflexión.

- Recibir asesorías para: Educación en democracia, educación sexual y educación ambiental.
- No ser expulsado del plantel por causas que no estén estipuladas en el manual de convivencia.
- Recibir una educación sin preferencia de credo, raza o convicción de acuerdo a lo establecido en la constitución nacional y el código del menor.
- Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del plantel.
- Ser reconocido como persona que puede cometer errores y por los cuales no se les debe señalar, dándoles una segunda oportunidad.
- Ser respetado en su intimidad personal.
- Conocer con anticipación las obligaciones que se le asignen en el cumplimiento de: jornadas de trabajo, deportivas o culturales

Deberes de los estudiantes:

La meta que el Colegio se propone es el desarrollo de valores y responsabilidades con miras al autocontrol y al respeto a los demás. Aspira también a que las normas sean interiorizadas y aceptadas por su valor intrínseco.

Marco de relaciones esperadas

La dirección y profesorado del establecimiento estima que para el mejor funcionamiento de la escuela, el alumno o alumna debe respetar las siguientes disposiciones:

- Mantener un trato respetuoso y cordial con sus maestros, sus pares y en general con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Mantener buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- Cultivar la convivencia en su grupo curso a través de la amistad, sinceridad, compañerismo, comprensión, responsabilidad y respeto por los demás.
- Demostrar y afianzar buenos hábitos, modales y lenguaje formal.
- Cumplir con los deberes escolares y con las actividades extraescolares de libre elección si corresponde.

Derechos y deberes de los padres y apoderados de la comunidad escolar

Deberes de los apoderados

- Educar a sus hijo considerando la obligatoriedad de la educación.
- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Colaborar con el cumplimiento de las normas de convivencia, el Reglamento Interno y el funcionamiento del establecimiento.

Derechos de los apoderados

- Derecho preferente a educar.
- Ser informados.
- Derecho a asociarse, ser escuchados y participar.

Derechos y deberes del docente y asistente de la educación

Derechos:

- Respeto a la integridad personal.
- Participar de instancias colegiadas.
- Trabajar en espacios físicos adecuados.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento.
- No ser discriminados arbitrariamente .
- Asociarse libremente.

Deberes:

Docentes

- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a los estudiantes, cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos de cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares.
- Reconocer, respetar y promover los derechos de los estudiantes.
- Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Asistentes de la Educación

- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Orientaciones y mecanismos para promover el buen trato a los docentes y asistentes de la educación.

La normativa educacional pone a disposición de los establecimientos una serie de **instancias e instrumentos** para que docentes y asistentes de la educación puedan trabajar en un ambiente adecuado para el desarrollo de su labor pedagógica, destacando los siguientes aspectos y elementos:

- Introducir en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar acciones específicas para promover el respeto y el buen trato.
- Fortalecer el Reglamento Interno con medidas y procedimientos claros ante situaciones de violencia o maltrato, enfocados en resguardar los derechos, la dignidad y el respeto a la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar estrategias de información y capacitación que favorezcan un clima escolar que promueva la buena convivencia, la prevención y el manejo de situaciones de conflicto.
- Promover en el Plan de Formación Ciudadana, actividades de comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, derechos y deberes asociados, para fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y respetuosa.
- Constituir en los establecimientos particulares, subvencionados o municipales un Consejo Escolar, y en los particulares pagados un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, destinados a promover la buena convivencia y prevenir toda forma de violencia, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio.
- Incluir acciones en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en el área dedicada a convivencia escolar, orientadas a fortalecer el autocuidado, el respeto y el buen trato.

**Ley General de Educación (LGE), artículo 10, letras c y e. D*

Procedimientos que debe realizar un docente al vivenciar el maltrato por parte de un estudiante y/o apoderado

Informe al equipo directivo y/o sostenedor para que lleven a cabo las siguientes medidas:

- Activar el protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, dispuesto en el Reglamento Interno. Dicho protocolo comprende la aplicación de medidas formativas, disciplinarias y de seguimiento.
- Considerar y promover en el establecimiento la aplicación de técnicas de gestión colaborativa de conflictos o solicitar una mediación a la Superintendencia de Educación de forma preventiva.

En caso de que las autoridades del establecimiento no adopten dichas medidas o el Reglamento Interno no tenga un protocolo de maltrato, las y los docentes pueden denunciar esta situación a la Superintendencia de Educación.

Si los hechos son constitutivos de delito y fueron perpetrados por una persona mayor de 14 años, la o el docente puede ingresar una denuncia ante Carabineros o PDI.

Es importante recordar que los sostenedores y directores tienen la obligación de denunciar cuando tomen conocimiento de hechos constitutivos de delito que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo.

Cuando el maltrato proviene de un par o alguna autoridad del establecimiento, ¿Qué debe hacer el docente?

Las y los docentes deben informar en un escrito dirigido al/la director/a o sostenedor/a, según corresponda, para que se adopten las medidas correspondientes:

- Activar el protocolo de acción en casos de violencia dispuesto en el Reglamento Interno del establecimiento educacional o en su **Reglamento Interno de Higiene y Seguridad por tratarse de situaciones laborales.**
- Aplicar medidas administrativas o sanciones, según se defina.
- Considerar la aplicación de técnicas de resolución colaborativa de conflicto dentro del establecimiento.
- **La materia de “acoso laboral” no se encuentra dentro de la esfera de fiscalización de la Superintendencia de Educación, al primar el principio de especialidad de la norma, esta sería estrictamente laboral.**

En caso de inacción por parte de las autoridades del establecimiento las y los docentes pueden acudir a las siguientes entidades:

- Docentes de establecimientos particulares, particulares subvencionados o administrados por una Corporación Municipal: Inspección del Trabajo.
- Docentes de establecimientos municipales, dependientes de un DAEM: Contraloría General de la República.
- Si los hechos son constitutivos de delito, la o el docente puede denunciar a Carabineros o PDI.

La Superintendencia de Educación fiscaliza la existencia, contenido, difusión y adecuada aplicación del Reglamento Interno y sus protocolos, para el resguardo de los derechos de las y los docentes, profesionales, asistentes de la educación y comunidad educativa en general.

La respuesta a la solicitud de mediación considerará el análisis de la situación y los criterios previamente establecidos por la Superintendencia de Educación.

Uso de uniforme escolar

Nuestro colegio de acuerdo a consultas a la comunidad educativa y amparados en el decreto supremo 215, se usará el uniforme escolar de acuerdo a la identidad de género que cada estudiante manifieste y según los parámetros del establecimiento:

Uniforme:

1. Falda escocesa o pantalón gris.
2. Blusa o camisa blanca para presentaciones formales (desfiles, representaciones institucionales, actos de premiación, licenciatura)

3. Polera celeste del colegio
4. Zapato o zapatilla negros.
5. Corbata de la escuela.
6. Sweater azul del colegio.
7. Buzo de colegio para clase de educación física.
8. Parka del colegio o azul marino.

Consideración

En caso de que el estudiante no cuente con su con su uniforme deberá ser evaluado por la Asistente Social de manera que pueda asistir regularmente y sin inconvenientes a clases y según el problema, acordar un plazo definido de tiempo para solucionarlo.

Uso del material y cuidado de la infraestructura el establecimiento:

- El estudiante será responsable del uso del material didáctico al que tiene acceso en el establecimiento
- El estudiante deberá cuidar responsablemente el mobiliario y de la estructura del colegio (muros, vidrios, servicios higiénicos, etc.),
- En caso que el estudiante deteriore intencionalmente el mobiliario o infraestructura del establecimiento el apoderado o tutor deberá responder por los destrozos que pudiera provocar intencionalmente.

Requerimientos escolares específicos.

El estudiante debe procurar al interior del aula su mejor disposición al quehacer educativo, esto es:

- Postura corporal adecuada para facilitar de mejor forma la atención y concentración.
- Procurar tener todos sus materiales (cuadernos, lápices, goma, textos, otros) para desarrollar las actividades programadas y planificadas del docente.
- Mantener silencio cuando corresponde.
- Levantar la mano para pedir la palabra.
- Salir de la sala cuando solo cuando el docente o quien esté a cargo lo autorice.
- Trabajar en el lugar designado, evitando pararse y pasear en la sala.
- Evitar salir al baño durante la hora de clases (sólo si en necesario).

De la asistencia y atrasos

- El estudiante deberá procurar asistir al cien por ciento de las clases programadas por el colegio.
- En caso de inasistencia el apoderado deberá justificar a través de los siguientes medios: Email (justificativos@cgmlinares.cl), teléfono, personalmente, y/o procurando entregar la licencia médica correspondiente en inspectoría.
- Los eventos justificados que considera el establecimiento son: enfermedad de estudiante o de un miembro de su familia, viaje de familiares o de los padres, fallecimiento de un familiar o cercano y/o problemas personales.
- Los medios de verificación de inasistencia son: certificado médico, hora médica, todo lo anterior fundado en el principio de la buena fe.
- Si el estudiante no asiste a la clase estando dentro del establecimiento por razones injustificadas será considerada evasión de clases aplicando el reglamento de convivencia escolar además se informará al encargado de UTP y al apoderado.
- Seguimiento de inasistencia: inspectoría realizará un seguimiento diario de la asistencia. Consiste en identificar a los estudiantes que faltan a clases en reiteradas oportunidades, realizando llamados al apoderado quedando el registro de ello.

Atrasos

- El estudiante deberá ingresar puntualmente a la jornada de clases establecida según horario.
- En caso de atraso el estudiante deberá permanecer en el hall de acceso hasta que el inspector les permita el ingreso a la sala de clase en silencio.
- El inspector indaga las razones o causas que manifieste el estudiante por su atraso llevando registro de cada estudiante.
- En caso de atrasos reiterados se aplica el RICE.
- En caso que el estudiante llegue atrasado a clase después del recreo , el profesor de asignatura los enviará a inspectoría a solicitar un pase de ingreso, quedando la falta consignada en hoja de vida
- La reiteración de atrasos en el ingreso a clases deberá justificarse personalmente por el apoderado.

Procedimientos para inasistencias reiteradas.

Contexto:

Según la ley N°20.370 General de Educación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 4 de la citada norma legal establece que “la educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación”.

Procedimiento de la toma de asistencia:

El control de asistencia se realizará en cada curso, será tarea de cada profesor de asignatura, registrar la asistencia de los y las estudiantes.

Procedimiento Inspectoría:

1. El control de asistencia es realizado por Inspectoría, por lo cual son ellos quienes detectarán una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días consecutivos. Este tipo de inasistencias sólo se pueden justificar de manera presencial.
2. Inspectoría se contactará con el apoderado vía llamado telefónico, correo electrónico o plataforma Lirmi con el apoderado/a, consultando el porqué de la ausencia prolongada. Esta comunicación no significa que el estudiante se encuentra justificado.
3. Al retorno del estudiante a clases deberá ser justificado de manera presencial por su apoderado con inspectoría, donde firmará carta de compromiso.

Inicio de procedimiento en ausentismos no justificados.

- En el caso de que no haya contacto con el apoderado o el estudiante, inspectoría volverá a citar al apoderado en conjunto con profesor jefe y encargado de convivencia escolar a través de llamado telefónico, correo electrónico o por plataforma Lirmi.
- En caso de que no asista a la entrevista el/la apoderado/a, o no se logre el contacto, inspectoría derivará a la Trabajadora Social que deberá comunicarse con el/la apoderado/a para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del estudiante y del motivo de la inasistencia a través de una entrevista o visita domiciliaria.
- Si no se logra ubicar al apoderado/a ni obtener información sobre el paradero del estudiante, se enviará una carta certificada por correos de Chile notificando el incumplimiento de la Ley N° 20.370, art. 4. Y las acciones a tomar.
- Conjuntamente con lo anterior la trabajadora social realizará una derivación a un organismo de la red de apoyo, para denunciar en un plazo de 24 horas la posible vulneración de derechos del estudiante.
- La trabajadora social hará seguimiento del caso a través de coordinaciones con el organismo de la red de apoyo al que se haya derivado.

Observación:

- En caso de que un estudiante presente ausentismo intermitente y que afecte su derecho a la educación, se realizará un seguimiento a través de inspectoría en coordinación con la trabajadora social. De no haber una justificación válida, se continuará con el procedimiento establecido en el reglamento interno, lo que podría derivar en una denuncia por vulneración de derechos.
- Se considera inasistencia de riesgo cuando el porcentaje de asistencia es igual o inferior al 85%.
- Todo estudiante cuya asistencia sea del 85% o inferior estará sujeto a la aplicación del reglamento interno y de evaluación.
- Todos los estudiantes que cuenten con un porcentaje de 85% o inferior se verán sujetos a la aplicación del plan de recuperación de asistencia a cargo de UTP e inspectoría.

Aplicación de procedimientos disciplinarios:

Todo procedimiento disciplinario, incluya o no una sanción, debe ser entendido en su esencia como una instancia formativa, de corrección y reparación. Se debe entender como un procedimiento necesario para restablecer la armonía y el cumplimiento normativo entre todos los integrantes del colegio.

- Estará sustentado en evidencias empíricas, comprobables e irrefutables, se prohíbe terminantemente actuar o resolver en base a presunciones, comentarios, apreciaciones ambiguas, subjetivas, o indemostrables, y deberá evaluarse detenidamente el contexto en que se produjo la falta.
- Todas las situaciones disciplinarias deben quedar registradas en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno, siendo este el único documento oficial, validado por el Ministerio de Educación.
- Los procedimientos disciplinarios gravísimos se sustentarán en la investigación acuciosa por parte de la Unidad que deba resolver, y tenderán a favorecer instancias de reparación, diálogo, acercamiento y avenimiento entre las partes en conflicto, sin perjuicio de la aplicación de la o las sanciones que pueda ameritar el caso.
- Su finalidad principal será proteger los derechos y dignidad de las personas, cautelar la buena convivencia escolar y favorecer instancias adecuadas y justas de reparación en caso de daño moral o material.
- Serán aplicados con el objetivo de favorecer el resguardo de una interrelación respetuosa y armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa, poniendo énfasis en la protección de su honra e integridad física y psicológica, así como en la protección de los bienes muebles e inmuebles del colegio y de quienes laboran en él.

Catalogación de Faltas, medidas de apoyo pedagógicos y sanciones:

Las faltas se encuentran clasificadas en tres grupos determinadas por su gravedad o su incumplimiento a las normas:

Falta leve: de carácter administrativo

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- Llegar atrasado a la sala de clases.
- Comer en la sala de clases.
- Uso de celulares indebidos en horario de clases.
- Interrumpir el desarrollo y transcurso normal de las clases, conversando o riéndose indebidamente.
- Uso de materiales no permitidos, juguetes, juegos de azar, como cartas y otros que interrumpen la actividad académica.
- Quitar la pelota u otro juguete a un estudiante.
- Permanecer en la sala de clases durante el recreo o actividades que requieran la presencia del alumno (a) fuera de la sala, salvo expresa autorización del profesor o inspectoría.
- Venta de todo tipo de comestibles, dulces, y otros artículos varios dentro del establecimiento sin autorización correspondiente.
- Arrojar agua o cualquier otra sustancia a sus compañeros (huevos, harina, líquidos, etc), tanto dentro como fuera del Colegio.
- No traer firmadas comunicaciones, notificaciones o pruebas (si le son solicitadas).
- Asistir a clases injustificadamente sin el uniforme o sin el buzo del Colegio.
- Arrojar basura al suelo, en la sala o patio del Colegio.
- Cometer actos de indisciplina en el trayecto a los comedores o laboratorio de computación.

Medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales para faltas leves.

Si un estudiante comete una falta leve, los profesores, asistentes o miembros del equipo de inspectoría deberán actuar de manera educativa y aplicar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para ayudar al estudiante a aprender a: asumir responsabilidad por sus deberes, resolver conflictos de manera pacífica y dialogante, entender las consecuencias de su comportamiento, y reparar cualquier daño causado.

- Amonestación verbal por parte del profesor de asignatura, asistente y/o inspector que presencie la falta.
- Registro en la hoja de vida del estudiante.
- Salida del estudiante de la sala de clases por un tiempo prudente, que permita que el estudiante reflexione sobre su conducta.
- Retención del teléfono celular por parte del profesor de asignatura o inspectoría hasta el

término de la jornada de clases. En caso que sea una conducta reiterada, quien retira el teléfono móvil debe ser el apoderado.

Falta Graves:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

- La reiteración de tres faltas leves.
- Cometer fraude en las evaluaciones realizadas; copiar en las pruebas, presentar trabajo que pertenecen a otro estudiante, falsificar firmas o documentos
- Ausentarse de talleres de apoyo, tales como reforzamientos, programas de integración, entre otros.
- Retener indebidamente materiales del Colegio, tales como libros, textos escolares, implementos deportivos, materiales de laboratorio y/o talleres u otros.
- No ingresar de manera reiterada a clases durante la jornada escolar quedándose en otras dependencias del colegio.
- Tener actitudes irrespetuosas, insultar o descalificar verbal, gestual, o gráficamente a sus pares, apoderados, profesores o miembros del personal. Se incluye todo tipo de descalificación realizada por medios electrónicos o cibernéticos incluyendo las redes sociales de internet.
- Acariciarse y/o besarse en forma efusiva traspasando el límite normal de intimidad de sana convivencia.
- No informar u omitir cuando se está en conocimiento de un hecho que atente gravemente en contra de la conveniencia de la comunidad educativa a profesores, inspectores, auxiliares.
- Apropiarse de lo ajeno, sea de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Uso inapropiado de cualquier insumo o elemento computacional del establecimiento.
- Deteriorar, pintar o rayar cualquier instalación muebles o inmuebles del establecimiento.
- Escribir o pegar carteles en paredes techos piso u otros lugares del establecimiento que contengan palabras o frases o expresiones ofensivas y/ o denigrante
- No velar por la seguridad personal y colectiva, exponiéndose (se) a situaciones de riesgo.
- Hacer mal uso de forma reiterada del beneficio de alimentación entregada por Junaeb.
- Hacer mal uso del bus de acercamiento, es decir, hacer daño al equipamiento y poner en riesgo la integridad propia y de cualquier otra persona.
- Negarse a entregar objetos solicitados por el profesor o inspector a causa de indisciplina u otra razón que el adulto determine (celulares, gorros, o cualquier otro).
- No acatar las normas de seguridad establecidas, ejemplo: participar desordenadamente en los operativos de seguridad escolar, tener actitudes temerarias que pongan en riesgo su integridad física.
- No concurrir a almorzar (si corresponde) a los comedores, yendo a otro lugar, sin conocimiento de inspectoría.
- Hacer gestos y/o plasmar dibujos, grafitis o escrituras obscenas en cuadernos, escritorios, paredes o en cualquier lugar al interior o exterior del colegio.

Medidas de apoyo pedagógicos y psicosociales para faltas graves.

Si un estudiante comete una falta grave, los docentes, asistentes o miembros del equipo de inspectoría

deben actuar de manera educativa y aplicar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial si corresponde para ayudar al estudiante a aprender a ser responsable, resolver conflictos de forma pacífica, comprender las consecuencias de sus acciones y reparar el daño causado.

- Amonestación verbal por parte del profesor de asignatura, asistente presencia la falta.
- Registro en la hoja de vida del estudiante.
- Envío del estudiante a inspectoría para recabar información y posteriormente llamar o citar al apoderado, informando la falta cometida.
- Realización de trabajos de investigación que aporten a la reflexión del estudiante.
- Suspensión de talleres extraprogramáticos.

Falta gravísima:

Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo

- Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Colegio, compañeros. o miembro de la comunidad educativa o visitas.
- Provocar deliberadamente destrozos, rayados o deterioro a la infraestructura e instalaciones del colegio o de particulares (cuadernos u otros útiles de uso escolar), se incluye cualquier bien que pertenezca a un integrante del cuerpo de funcionarios del colegio.
- Hurtar, robar dentro del establecimiento.
- Fabricar y/o hacer uso de diferentes tipos de "bombas"; entre otras, de ruido, de agua, explosivas, etc.
- Adulterar o falsificar documentos oficiales, tales como: certificado de estudios, informes de evaluación, comunicación del apoderado, certificado de nacimiento, certificado médico, pases escolares u otros.
- Abrir, registrar, sustraer o destruir física o computacionalmente correspondencia, documentación, archivos o antecedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa.
- Fotografiar, grabar voces o videos a personas de la comunidad educativa sin su consentimiento y para fines que vulneran su intimidad o dignidad personal o familiar o de la institución.
- Utilizar cualquier medio de comunicación, las redes sociales, u otro para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa o el establecimiento mismo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa.
- Realizar acoso escolar o Bullying a otro u otros estudiantes por cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento. (Amedrentamiento reiterado, sistemático y asimétrico)
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender o agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación

económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o apariencia física, entre otros.

- Portar, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de drogas, estimulantes, bebidas alcohólicas, vapeadores tanto dentro del establecimiento como en sus inmediaciones.
 - Faltar a la moral y a las buenas costumbres, tales como:
 - Tener relaciones sexuales dentro del colegio.
 - Portar material de tipo pornográfico.
 - Mostrar genitales públicamente.
 - Hacer tocaciones a otros de carácter sexual.
 - Portar o hacer uso indebido de objetos punzantes, cortantes, armas, material explosivo, inflamable o de otra naturaleza que ponga en peligro su seguridad y de otras personas y/o el Colegio.
 - Abandonar el Colegio: "Fuga de clases".
 - Portar o fumar cigarrillos, marihuana y/o cualquier otra sustancia ilícita dentro del Colegio o en otros lugares donde se realicen actividades del Colegio.
 - Ingerir y/o portar bebidas alcohólicas dentro del o en otros lugares donde se realicen actividades del Colegio.
 - Cualquier acción que sea representado como acoso escolar, abuso sexual.
 - Durante las giras de estudio o salidas pedagógicas incurrir en actitudes riesgosas a sí mismo y/o a otros, abandonar el grupo, portar objetos prohibidos (alcohol, cigarrillos, marihuana, u objetos considerados como armas) o transgredir los reglamentos de los lugares visitados.
 - Generar conflictos a través de diversos medios o redes sociales, que provoque problemas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Promover la participación de personas externas a la comunidad educativa en acciones que promuevan conflictos o peleas con algún alumno o funcionario del colegio.
 - Incurrir en acciones que vayan en contra de su seguridad personal o de otra (escalar muros , cornizas, colgarse, saltar en el bus, y otras.
-
- Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Colegio, compañeros. o miembro de la comunidad educativa o visitas.
 - Provocar deliberadamente destrozos, rayados o deterioro a la infraestructura e instalaciones del colegio o de particulares (cuadernos u otros útiles de uso escolar), se incluye cualquier bien que pertenezca a un integrante del cuerpo de funcionarios del colegio.
 - Hurtar, robar dentro del establecimiento.
 - Fabricar y/o hacer uso de diferentes tipos de "bombas"; entre otras, de ruido, de agua, explosivas, etc.
 - Adulterar o falsificar documentos oficiales, tales como: certificado de estudios, informes de evaluación, comunicación del apoderado, certificado de nacimiento, certificado médico, pases escolares u otros.
 - Abrir, registrar, sustraer o destruir física o computacionalmente correspondencia, documentación, archivos o antecedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa.
 - Fotografiar, grabar voces o videos a personas de la comunidad educativa sin su consentimiento y para fines que vulneran su intimidad o dignidad personal o familiar o de la institución.

- Utilizar cualquier medio de comunicación, las redes sociales, u otro para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa o el establecimiento mismo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa.
- Realizar acoso escolar o Bullying a otro u otros estudiantes por cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento. (Amedrentamiento reiterado, sistemático y asimétrico)
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender o agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o apariencia física, entre otros.
- Portar, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de drogas, estimulantes, bebidas alcohólicas, vapeadores tanto dentro del establecimiento como en sus inmediaciones.
- Faltar a la moral y a las buenas costumbres, tales como:
 - Tener relaciones sexuales dentro del colegio.
 - Portar material de tipo pornográfico.
 - Mostrar genitales públicamente.
 - Hacer tocaciones a otros de carácter sexual.
- Portar o hacer uso indebido de objetos punzantes, cortantes, armas, material explosivo, inflamable o de otra naturaleza que ponga en peligro su seguridad y de otras personas y/o el Colegio.
- Abandonar el Colegio: “Fuga de clases”.
- Portar o fumar cigarrillos, marihuana y/o cualquier otra sustancia ilícita dentro del Colegio o en otros lugares donde se realicen actividades del Colegio.
- Ingerir y/o portar bebidas alcohólicas dentro del o en otros lugares donde se realicen actividades del Colegio.
- Cualquier acción que sea representado como acoso escolar, abuso sexual.
- Durante las giras de estudio o salidas pedagógicas incurrir en actitudes riesgosas a sí mismo y/o a otros, abandonar el grupo, portar objetos prohibidos (alcohol, cigarrillos, marihuana, u objetos considerados como armas) o transgredir los reglamentos de los lugares visitados.
- Generar conflictos a través de diversos medios o redes sociales, que provoque problemas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la participación de personas externas a la comunidad educativa en acciones que promuevan conflictos o peleas con algún alumno o funcionario del colegio.
- Incurrir en acciones que vayan en contra de su seguridad personal o de otra (escalar muros , cornizas, colgarse, saltar en el bus, y otras.

Procedimiento antes las faltas gravísimas

Frente a la ejecución de una falta gravísima, el establecimiento podrá iniciar un procedimiento sancionatorio y aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- Suspensión de clases.
- Suspensión de ceremonias y actos propios del establecimiento.
- Suspensión en la participación en salidas pedagógicas.
- Condicionalidad de matrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.
-

Etapas del procedimiento sancionatorio.

ETAPA 1: NOTIFICACIÓN

- La Directora notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento, la aplicación de suspensión como medida cautelar si corresponde y los plazos para cada una de las etapas. La notificación debe ser por escrito.

ETAPA 2: DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA.

- El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito. Plazo: 03 días hábiles desde la notificación (etapa 1).

ETAPA 3: RESOLUCIÓN 1.

La Directora a la luz de los antecedentes reunidos resolverá la sanción a aplicar. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado. Plazo: 03 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de descargos (etapa 2).

ETAPA 4: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante la Directora o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada. Plazo: 02 días hábiles desde la fecha de la notificación de la resolución 1 (etapa 3).

ETAPA 5: RESOLUCIÓN FINAL

La Directora a la luz de los antecedentes reunidos y del recurso de reconsideración presentado resolverá si mantiene o modifica la resolución informada previamente (etapa 3). Notificará de su resolución final y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado.

Situaciones que ocurren fuera del establecimiento.

El colegio investigará situaciones que ocurran fuera del establecimiento siempre y cuando estas estén relacionadas con problemas de bullying como lo decreta la ley general de educación.

Aplicación del procedimiento disciplinario para faltas graves.

Para los efectos de este reglamento interno de convivencia escolar se entenderá por:

Atenuante: toda aquella circunstancia o elemento que aliviane la responsabilidad del hecho que está siendo sancionado.

Agravante: toda aquella circunstancia o elemento que incremente o agrave la intensidad de la responsabilidad del hecho que está siendo sancionado.

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- 1) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- 2) La falta de intencionalidad en el hecho.
- 3) El haber precedido, de parte del afectado, provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- 4) La voluntad de reparación del mal causado, poniendo los medios para evitar posteriores consecuencias.
- 5) La irreprochable conducta anterior.
- 6) El haber actuado para evitar un mal mayor.
- 7) Denunciar de manera voluntaria el hecho ante las autoridades del establecimiento.

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- 1) La negación de los hechos aun cuando exista evidencia concreta y fundada acerca del acto que se sanciona.
- 2) La premeditación del hecho.
- 3) El abuso de la relación de poder o de la fuerza.
- 4) La presencia de conductas reiteradas que atenten contra la sana convivencia escolar
- 5) La reiteración de la falta a sancionar.

Intervención del Profesor(a) jefe o asignatura

Cada vez que un estudiante genere conflicto y dificultad para una buena organización y clima escolar dentro y fuera del aula, el profesor jefe o de asignatura deberá intervenir según corresponda: conversación directa, registros escritos, citación a los apoderados, si correspondiera. Frente al registro descrito el profesor deberá categorizar la falta al inicio de esta según lo establecido en el RICE ponderando las atenuantes y agravantes como circunstancia o elemento que modifican la responsabilidad de quien comete la falta

Intervención de Inspectoría

Cada vez que un estudiante es enviado a inspectoría o sorprendido con conductas disruptivas en cualquier espacio, del colegio o en salidas organizadas por la institución, se actuará de la siguiente forma:

- Diálogo con el estudiante con el objetivo de investigar permitiendo el razonamiento y aprendizaje.
- Ponderación de la situación con atenuantes y agravantes como circunstancia o elemento que

modifican la responsabilidad de quien comete la falta.

- Comprobación (revisión) de registro de hoja de vida.
- Comprobación (revisión) de derivación a EMD, PIE.
- Llamada telefónica al apoderado informando la falta, si corresponde.
- Aplicación de sanción según reglamento de convivencia RICE (leve, grave , gravísima).
- Envío informativo de correo al Profesor jefe y otros profesionales INVOLUCRADOS. si corresponde.
- Registro en planilla de seguimiento de caso LIRMI.

Intervención de Psicólogo:

Todo estudiante que evidencie problemas conductuales psicoemocionales será derivado al psicólogo con el propósito de evaluar su situación:

- Psicólogo/a aplica evaluación diagnóstica.
- Planifica la intervención correspondiente.
- Informa y socializa las acciones a seguir con los apoderados, y todos los actores del colegio que participan en su formación.
- Llevará seguimiento de los casos que atiende.

Procedimientos derivados de las intervenciones del EMD Y profesores:

Carta de compromiso

La Carta de Compromiso de Conducta se hace efectiva cuando el estudiante:

- En su hoja de Observaciones tiene tres o más anotaciones negativas de carácter grave o gravísima,
- Después de haber sido intervenido por docente ,inspectores y psicólogo.

Nota: esta carta de compromiso siempre será firmada por estudiante y apoderado llevando seguimiento del Cumplimiento de los compromisos .

El estudiante podrá firmar tres cartas de compromiso.

Si el alumno mejora su disciplina por lo que queda del año, quedará sin efecto el seguimiento posterior. En el mes de Octubre se reunirá en sesión extraordinaria el profesor jefe, equipo multidisciplinar y profesores de asignatura que le hacen clases para revisar su situación conductual iniciando un proceso sancionatorio que determinará si el alumno pasa al siguiente año como Condicional, la no renovar su matrícula o la expulsión el centro educativo.

Condicionalidad:

Tras la presentación por parte de Inspectoría sobre el seguimiento de caso de los alumnos que no han superado sus deficiencias disciplinarias. Se reunirá el consejo de profesores para conocer sobre los avances o retrocesos de éste. Frente a los antecedentes presentados el consejo, decidirá si el alumno pasa a condicional al año siguiente, para lo cual se recomendarán algunas observaciones que el alumno junto al apoderado deberán cumplir.un estudiante podrá tener condicionalidad dos veces por la misma causa, siendo evaluada su continuidad en el establecimiento.

Cancelación de la matrícula:

Si el estudiante no es capaz de superar su indisciplina, en consecuencia, el acompañamiento personal no tuvo el resultado esperado, evidenciando que en el estudiante no se ven cambios significativos en el plazo que se estipuló. El Consejo de Profesores del mes de Octubre, como ente consultivo, dará su opinión sobre la cancelación de su matrícula, decisión última que debe ser confirmada por el Director del Establecimiento luego de tener toda la información sobre el seguimiento y acompañamiento del caso, determinación que será comunicada por escrito al apoderado.

Instancia de apelación:

El Apoderado podrá enviar una carta de apelación al director en un plazo no mayor a dos semanas después de dictada la sentencia solicitando reevaluar la medida tomada todos los antecedentes y apelaciones para tomar una decisión.

Sanciones:

Si la falta es cometida durante la clase será el /la profesora de asignatura quien lo registre y deberá informar inmediatamente a Inspectoría. Será este último quien evaluará los antecedentes y aplicará la sanción correspondiente.

- De acuerdo con la falta cometida se generará: derivación a especialistas, instancias de diálogo para resolución de conflictos si amerita.
- Registro en hoja de vida.
- Llamado telefónico a la casa exigiendo la concurrencia del apoderado.
- Llamar a las entidades pertinentes si la falta lo amerita. (Carabineros y otros)

- Se informa al profesor jefe.
- Se aplica reglamento de aula segura si amerita
- Con tres faltas graves el estudiante deberá firmar carta de compromiso en presencia del encargado de convivencia y el apoderado responsable

Lo anterior será sancionado con:

- Suspensión (teniendo que realizar un trabajo de investigación de cualquier subsector por el lapso en que se aplique la suspensión) por el tiempo mínimo de 2 días a un máximo 5 días,
- rendir exámenes libres,
- Condicionalidad de la matrícula o cancelación de ella, (en los casos más complejos).
- Apoyo a los profesores en reforzamiento a los cursos asistidos por los profesores de reforzamiento en las actividades que ellos determinen.
- Limpieza del colegio de acuerdo con el cronograma previamente confeccionado
- No participación de actividades u otras no consideradas aquí:
 - Viajes de estudios
 - Representar al colegio en actividades de selección de básquetbol, fútbol u otro determinado por el consejo de profesores.
 - Fiesta de gala.
 - Fiesta huasa.
 - Ninguna actividad de aniversario del colegio.
 - Participación de su licenciatura.
 - En reemplazo de la no participación en estas actividades el establecimiento proveerá las actividades pedagógicas pertinentes que vayan en beneficio de su formación integral del estudiante las cuales serán coordinadas por UTP.
- Cancelación de matrícula

Conductos regulares para presentación de sugerencias y reclamos

El conducto que se deberá seguir para la presentación de sugerencias y reclamos deberá estar enmarcado bajo los principios de respeto, empatía y búsqueda de acuerdos necesarios para llegar a entendimiento, para lo cual será indispensable regirse por el siguiente procedimiento:

- Solicitar hora de atención de apoderado a profesor jefe o de asignatura correspondiente a través de comunicación telefónica o escrita, planteando allí sugerencia o reclamo en cualquier ámbito que sea pertinente al quehacer escolar. (cualquier reclamo que se pueda configurar como acoso escolar o Bullying deberá ser tratado bajo el punto 4 abajo indicado.
- Es el profesor jefe o de asignatura el responsable y no la asistente de la educación de recibir la sugerencia y/o reclamos.

En virtud de los antecedentes el profesor determinará el ámbito de competencia del problema o sugerencia, el Profesor en cuestión, con relación al ámbito del problema los responsables son:

- UTP de ser un problema académico.
- Inspectoría General de ser un problema de convivencia o disciplina.
- Dirección de ser un problema que tenga relación con el mismo profesor entrevistador.
- Se tomará nota quedando documento escrito y firmado por ambas partes.

- Inspección recibe reclamos, dependiendo la gravedad se realiza la derivación correspondiente al: profesor jefe, de asignatura jefa de UTP, Encargado de Convivencia siguiendo el **conducto regular**.
- En caso de que el apoderado alegue acoso escolar (bullying) a su alumno, deberá solicitar que esta denuncia quede consignada en documento escrito que se encuentra disponible en inspección, este documento permitirá pesquisar y definir acciones más concretas que vayan en favor del estudiante.

Apelación del Apoderado ante sanciones disciplinarias.

El apoderado podrá recurrir a la instancia superior que corresponda si su solicitud y/o sugerencia no es satisfactoria siempre y cuando haya seguido el siguiente conducto regular:

Problema académico:

- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.
- Jefe de UTP.
- Dirección. Problema disciplinario:
- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.
- Inspector asistente.

- Encargado de Convivencia.
- Directora.

La dirección del establecimiento resolverá toda situación no considerada dentro de este reglamento.

Ley de Aula Segura

En cumplimiento de la legislación nacional, el presente reglamento establece las normas y procedimientos para garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje dentro de nuestra institución educativa. La Ley de Aula Segura tiene como objetivo principal proteger la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad escolar, promoviendo el respeto, la convivencia pacífica y el cumplimiento de las normas de comportamiento.

Normas de Comportamiento:

1. Todos los estudiantes y el personal educativo deben respetar las normas de convivencia establecidas en este reglamento y en la legislación nacional.
2. Se prohíbe cualquier forma de violencia física, verbal o psicológica dentro y fuera del establecimiento escolar.
3. Los estudiantes deben abstenerse de portar, usar o distribuir objetos peligrosos, como armas, drogas u otros materiales que representen un riesgo para la seguridad de la comunidad escolar.
4. Se prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, entre otros.

Procedimientos Disciplinarios:

1. En caso de infracciones a las normas de comportamiento, se seguirán procedimientos disciplinarios graduales que pueden incluir amonestaciones verbales, citaciones a los padres o tutores, suspensiones temporales o permanentes, según la gravedad de la falta.
2. Se garantizará el debido proceso y el derecho a la defensa de los estudiantes involucrados en situaciones disciplinarias.

Revisión de Objetos Prohibidos:

1. Con el fin de mantener un ambiente seguro, se autoriza la revisión de bolsos, mochilas y pertenencias personales en busca de objetos prohibidos, conforme a lo establecido en la legislación nacional.
2. La revisión se realizará por personal autorizado y de manera discreta, respetando la dignidad y privacidad de los estudiantes.

Sanciones por Infracciones:

1. Las sanciones por infracciones a la Ley de Aula Segura serán determinadas por la dirección del colegio y podrán incluir desde amonestaciones escritas hasta medidas disciplinarias más severas, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional y este reglamento.

Causales de Suspensión Definitiva:

1. **Violencia Grave:** Cualquier acto de violencia física, agresión o intimidación grave

contra otro estudiante, miembro del personal educativo o cualquier persona dentro del recinto escolar.

Conductas que ameritan suspensión definitiva: Peleas físicas que resulten en lesiones graves, amenazas con armas u objetos peligrosos, agresiones verbales o físicas que pongan en riesgo la seguridad de otros.

2. **Porte o Uso de Armas o Sustancias Peligrosas:** La posesión, distribución, uso o amenaza de uso de armas de fuego, armas blancas, explosivos, drogas ilícitas u otras sustancias peligrosas dentro del establecimiento escolar.

Conductas que ameritan suspensión definitiva: Portar o exhibir armas de cualquier tipo, posesión o distribución de drogas ilícitas, participación en actividades relacionadas con el tráfico de sustancias ilegales.

3. **Comportamiento Delictivo:** La comisión de actos delictivos dentro o fuera del recinto escolar que afecten la seguridad o el bienestar de la comunidad educativa.

Conductas que ameritan suspensión definitiva: Robo, vandalismo grave, agresiones sexuales, posesión o distribución de material pornográfico, entre otros actos delictivos.

4. **Amenazas Graves o Intimidación Persistente:** Amenazas de muerte, agresiones o intimidación persistente hacia otros estudiantes, miembros del personal educativo o autoridades escolares.

Conductas que ameritan suspensión definitiva: Acoso escolar (bullying) grave y persistente, ciberacoso, difusión de rumores maliciosos o amenazas creíbles contra la integridad física o emocional de otros.

procedimiento

1. Investigación y Recopilación de Evidencia:

- Cuando se sospecha que un estudiante ha cometido una falta grave que podría resultar en su expulsión, se lleva a cabo una investigación exhaustiva para recopilar evidencia relevante. Esto puede incluir testimonios de testigos, registros de comportamiento, evidencia física, etc.

2. Notificación al Estudiante y a los Padres o Tutores:

- Una vez que se haya recopilado suficiente evidencia, se notificará al estudiante y a sus padres o tutores legales sobre las acusaciones en su contra y sobre el inicio del procedimiento de expulsión. Es importante que se les proporcione la oportunidad de presentar su versión de los hechos y defenderse de las acusaciones.

3. Comunicación con las Autoridades Educativas:

- La dirección del colegio o la autoridad competente debe comunicarse con las autoridades educativas correspondientes (como el Departamento de Educación local) para informar sobre la situación y recibir orientación sobre los pasos a seguir.

4. Reunión Disciplinaria:

- Se convocará a una reunión disciplinaria en la que participarán el estudiante, sus padres o tutores, representantes del colegio y, posiblemente, un representante del Departamento de Educación. Durante esta reunión, se

presentarán las pruebas recopiladas y se permitirá al estudiante y a sus padres hacer su defensa.

5. Decisión de Expulsión:

- Después de evaluar todas las pruebas y escuchar a todas las partes involucradas, se tomará una decisión respecto a la expulsión del estudiante. Esta decisión se basará en la gravedad de las faltas cometidas y en el impacto de su conducta en la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar.

6. Notificación de la Decisión:

- Una vez tomada la decisión, se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o tutores sobre la resolución del caso y sobre los pasos a seguir, incluidos los procedimientos de apelación disponibles.



Salidas pedagógicas y giras de estudio

El presente documento tiene como objetivo organizar y tener presente los pasos a seguir durante las salidas pedagógicas, así como también los cuidados y acciones cada vez que los estudiantes salen del establecimiento.

ACCIONES FRENTE A UNA SALIDA PEDAGÓGICA		
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO
ACCIONES PREVIAS A LA SALIDA		
La actividad deberá ser programada al menos, un mes en coordinación con UTP. Se deberá determinar el tiempo cronológico de duración de la actividad.	Docente responsable. Dirección y/o UTP.	1 mes
Se debe solicitar la aprobación a dirección del establecimiento.	Docente responsable. UTP.	1 mes
Se deben enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma, con la finalidad que el apoderado manifiesta si autoriza o no al estudiante de la actividad, el documento deberá informar: Exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, entre otros.	Docente responsable, asistente de la educación.	07 días.
La actividad deberá ser informada mediante oficio ingresado a la Oficina de Partes de la Dirección Provincial de Educación, precisando su justificación y adjuntando la documentación correspondiente.	UTP. Secretaría del establecimiento.	15 días.
La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el establecimiento.	Departamento de administración.	10 días
Si la salida de los estudiantes se prolonga más allá del horario de alguna colación, el establecimiento definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar.	Docente responsable, asistente de la educación, UTP.	10 días.
DURANTE LA SALIDA		
El grupo de estudiantes deberá ir acompañado de, al menos, un adulto por cada 20 estudiantes.	Dirección, UTP.	Durante la salida.
Se debe confeccionar una lista con la nómina de los estudiantes que salen del Colegio, con dos copias, una copia de esta	Docente responsable, asistente de la educación.	Durante la salida.

lista debe ser portada por el docente a cargo de la salida y la otra debe quedar en el establecimiento a cargo de inspección.		
---	--	--

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los estudiantes deberán atenerse a las Regulaciones Disciplinarias de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases al interior del Colegio.
- Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es) o asistente, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía a una playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún funcionario del colegio.
- Los estudiantes que por cualquier razón no pudiesen participar de la actividad, deberán ser atendidos igualmente en el establecimiento educacional.
- En caso de producirse un accidente o de presentarse una situación imprevista de salud, se activará inmediatamente el “*Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares*”.
- La persona a cargo de la coordinación de la salida pedagógica será el profesor (a) a cargo de la asignatura, quien deberá conocer previamente el lugar elegido para cerciorarse que este constituya un ambiente de aprendizaje seguro para los y las estudiantes.
- La actividad deberá estar programada con al menos un mes de anticipación, para ser presentada a la dirección del colegio, jefe de UTP y otros docentes que vean sus actividades lectivas afectadas debido a ésta.

Retiro de estudiantes durante la jornada escolar:

Se llevará un registro de seguimiento de las salidas que consignen retiros de estudiantes durante la jornada escolar, indicando en este: el motivo de retiro, persona que retira, hora de retiró. De acuerdo con las razones de la salida se aplicará el reglamento.

El inspector que se encuentre a cargo expondrá al apoderado los inconvenientes y/o consecuencias del retiro durante la jornada escolar, convirtiéndose este en un argumento de evaluación frente a las dificultades académicas que pudieran afectar al niño o niña en el futuro.

Presentaciones públicas o salida pedagógica:

Representación del colegio

La delegación de estudiantes que representa al colegio en eventos públicos estará conformada por niños y niñas que cumplan con las normas internas de disciplina y presentación personal

Responsables de la delegación

- La delegación que representa al colegio en salidas pedagógicas, actos en la vía pública, visitas a museos u otros, deberá estar a cargo de un Docente y acompañado de un asistente u/o apoderado.
- Previa salida, el docente responsable deberá adjuntar los documentos requeridos para dicho efecto, de acuerdo las exigencias MINEDUC
- La salida quedará registrada en observaciones del libro de clases de los estudiantes y en el registro de salida.

Este reglamento no rige para la Educación Parvularios.

Disposiciones Finales: El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación y deberá ser conocido y respetado por todos los miembros de la comunidad escolar. Cualquier modificación o actualización de este será comunicada de manera oportuna.

REGLAMENTO ACTUALIZADO SEGÚN MODIFICACIÓN EN MARZO 2025

ENCARGADO DE CONVIVENCIA
DIRECTORA